



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 102

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 29 de junio de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 66 a 68.

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 003-2017-00174-00

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **GLORIA INES GAVIRIA SARRIA**
RADICACION: 2017-174
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

EDGAR CAMILO MORENO JORDAN, conocido de autos en el proceso de la referencia, procedo a presentar la liquidación actualizada del crédito y el estado de cuenta con el Fondo Nacional de Garantías, lo que hago así:

Saldo de la obligación con Bancolombia S.A al 9 de abril de 2018

Obligación No.: 8070086369

RESUMEN	
Capital	\$ 62.873.944,00
Plazo	
Mora	\$ 41.486.908,94
Total Crédito	\$ 104.360.852,94

Según lo allegado por el Fondo Nacional de garantías, el estado de cuenta es el siguiente:

RESUMEN	
Capital	\$ 62.873.945,00
Plazo	
Mora	\$ 7.069.443,00
Gastos judiciales	\$ 232.420,00
Total deuda	\$ 70.175.808,00

Anexo hojas de cálculo de las liquidaciones

Del señor Juez,

Atentamente,



EDGAR CAMILO MORENO JORDAN
C.C. No. 16.593.669 de Cali.
T.P. No. 41.573 del C.S.J.



Medellin, abril 9 de 2018

Producto Crédito
Pagaré 8070086369

Ciudad

Titular GLORIA INES GAVIRIA SARRIA
Cédula o Nit. 25705254
Crédito 8070086369
Mora desde septiembre 10 de 2016

Abono FNG \$ 62,873,945.00

Tasa máxima Actual 26.78%

Liquidación de la Obligación a sep 10 de 2016	
	Valor en pesos
Capital	125,747,889.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	125,747,889.00

Saldo de la obligación a abr 9 de 2018	
	Valor en pesos
Capital	62,873,944.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	41,486,908.94
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	104,360,852.94

Juan Felipe Castillo Restrepo
Centro Preparación de Demandas

**ESTADO DE CUENTA
SUBDIRECCION DE CARTERA**



No. Liquidación : 98577
 Número de crédito : 1000000072942
 Identificación : C.C. N° 25705254
 Nombre : GAVIRIA SARRIA GLORIA INES
 Intermediario financiero : 8909039388 BANCOLOMBIA
 Fondo administrador : FG CONFE
 Oficina : CALI

DATOS INICIALES DEL CRÉDITO

Valor desembolsado : 62.873.945 Fecha desembolso : 24.08.2017
 Tasa corrientes (%) :

DATOS LIQUIDACIÓN

Fecha liquidación : 09.04.2018
 Fecha último pago : 24.08.2017 Tasa de mora (%) : 18,00
 Saldo Capital : 62.873.945 Cuotas en mora : 001

INFORMACION PARA PAGO TOTAL

Saldo capital	62.873.945
Intereses corrientes	0
Intereses de Mora	7.069.443
Intereses de mora diferidos	0
Honorarios	0
Gastos judiciales	232.420
Seguros de vida	0
Seguros AMIT	0
Seguros de automóvil	0
TOTAL DEUDA	70.175.808

DATOS PARA EL PAGO

Entidad: BANCOLOMBIA	Cuenta Convenio: 53821	Referencia: 25705254
----------------------	------------------------	----------------------

"LOS DATOS SUMINISTRADOS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL FNG EN EL PRESENTE ESTADO DE CUENTA ESTAN SUJETOS A VERIFICACIÓN Y NO INCLUYEN HONORARIOS DE ABOGADOS"

Fondo Nacional de Garantías - PBX (1)3239000 FAX (1)3239006 Página WEB: WWW.FNG.GOV.CO - E-Mail: servicio.cliente@fng.gov.co

NIT. 860402272-2 - CALLE 26A No. 13-97 PISO 25 EDIFICIO BULEVAR TEQUENDAMA - BOGOTA

Este estado de cuenta tiene una vigencia de 15 días calendarios contados a partir de su fecha de impresión

Fecha de Impresión: 09.04.2018

Página 1 de 1



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 102

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 29 de junio de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de **TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN**, visible a folio 25.*

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 015-2010-00448-01

14
Señor
Juez Tercero Civil del Circuito de Ejecución.
E.S.D

1325
Artículo
20-6-18

Referencia: Proceso (2010-0448)
Demandante: Fondo Especial de Vivienda de Cali.
Demandado: Héctor Julio Mancilla.
Tutelante: José Joaquín Henao.

Origen: Juzgado 1522, Circuito

Luis Jair Polanco Moreno, mayor de edad, vecino de Cali, abogado en ejercicio, obrando en mi condición de apoderado judicial del señor José Joaquín Henao, solicito respetuosamente se revoque el auto de obedézcase y cúmplase proferido por el Juzgado a su digno cargo y notificado el 20 de Junio de 2018.

FUNDAMENTO DE LA PETICIÓN

1. En la diligencia de entrega del inmueble materia del proceso de la referencia, el señor José Joaquín Henao obrando en su calidad de POSEEDOR MATERIAL DEL INMUEBLE, no vinculado a la sentencia proferida por el Juez de conocimiento, formuló oposición en la diligencia que autoriza el artículo 309 del C.G.P.
2. Contra el trámite llevado a cabo dentro de dicha diligencia, el señor José Joaquín Henao formuló DEMANDA DE TUTELA por VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO.
3. El Juzgado Primero Penal para Adolescentes con Función de Garantías, declaró improcedente la TUTELA.
4. Contra dicha decisión el suscrito, a nombre del señor José Joaquín Henao, propuso oportunamente la IMPUGNACIÓN CORRESPONDIENTE, la cual prosperó, declarando la nulidad de todo lo actuado por el JUZGADO PRIMERO PENAL PARA ADOLESCENTES. La impugnación se tramitó en el Juzgado Quinto Penal para Adolescente con Función de Conocimiento.

Nota: Adjunto la notificación que fue recibida en mi oficina por mi auxiliar Julio Cesar Rodríguez el 21 de junio de 2018.

Respetuosamente.

Luis Jair Polanco M.
T.P. 3896 del C.S.J.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	25 JUN 2018
FOLIOS:	2
HORA:	4:40
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

**TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
DE FIRMA REGISTRADA**

Arts. 3 y 73 al 860/70. Art. 35 Dec. 2148/88 El Notario Tercero del circulo de Cali certifica que la firma puesta en este documento es similar a la registrada en esta

Notaria por Juli JAIR

POLANIA HONENO

Identificado(a) con C.C. No. 6096120 TP 3896651

Previa su confrontación con la tarjeta que reposa en esta Notaria. Para constancia se firma en Cali,

Hoy, 125 JUN 2018

JORGE ENRIQUE CAICEDO ZAMORANO
Notario Tercero de Circulo de Cali

